

PROGRAMA DE AREAS ESTRATEGICAS

PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA III

Bases de la Convocatoria a Ideas-Proyecto

IP-PAE 2006

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), llama a la presentación de **Ideas-Proyecto** (IP-PAE) con la finalidad de seleccionar las de mayor interés para la posterior formulación y financiamiento de Proyectos en Areas Estratégicas (PAE).

I. Objetivos

El objetivo de la convocatoria es promover el desarrollo de Proyectos en Áreas Estratégicas orientados alguno/s de los siguientes aspectos:

- el desarrollo del conocimiento en **temas prioritarios**,
- la resolución de **problemas prioritarios**, y/o
- el aprovechamiento de **oportunidades emergentes** en los sectores de producción de bienes y prestación de servicios.

Las **Áreas Estratégicas** son las definidas por el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (http://www.secyt.gov.ar/noti_plan_bicentenario.htm), y los proyectos y actividades a ser financiados con los recursos asignados a este componente deberán ser compatibles con las prioridades acordadas en el ámbito de la SeCyT.

II. Presentación de Ideas-Proyecto (IP-PAE)

CIERRE DE LA CONVOCATORIA	La convocatoria estará abierta hasta el 15 de septiembre de 2006 , a las 12:00hs.
PRESENTACIÓN DE IDEAS-PROYECTO	<p>La presentación incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">- Formulario y Descripción técnica en castellano,- Carátula impresa y debidamente firmada por los representantes legales de las Instituciones participantes y/o el representante de la Asociación Ad-Hoc, todos los integrantes del Grupo Responsable, incluido el Investigador Responsable y el Responsable Administrativo. <p>La presentación de los formularios debe realizarse exclusivamente de bajo la modalidad <i>ON LINE</i> dentro de los plazos previstos en estas bases.</p> <p>La carátula impresa deberá presentarse en el FONCYT: Av. Córdoba 831, 6° piso (C1054AAH), Buenos Aires, Argentina; entregándola personalmente o enviándola por correo postal a la dirección mencionada.</p> <p>La documentación para la presentación de Ideas Proyecto PAE estará disponible en el sitio de la ANPCyT en Internet: www.agencia.secyt.gov.ar, y, el acceso a los formularios electrónicos en la dirección: www.sigecyt.secyt.gov.ar.</p> <p>En ningún caso se aceptará el envío de parte o toda la presentación por correo electrónico.</p>

Todas las presentaciones deberán formalizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. Las carátulas, impresas y firmadas, podrán entregarse personalmente en la Mesa de Entradas del FONCYT hasta las 12:00hs. del día de cierre, o ser enviadas por correo postal, debiendo en este último caso tener sello de ingreso a la Mesa de Entradas de la AGENCIA con fecha anterior al 15 de septiembre de 2006.

La presentación de las Idea-Proyecto importa de parte de los interesados el pleno conocimiento de toda la normativa, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones y la normativa concordante.

III. Características generales de la convocatoria

La presente convocatoria invita a la presentación de **Ideas-Proyecto (IP-PAE)** en las que se formulen las características generales de los PAE a desarrollar.

Las IP-PAE serán presentadas por una *Asociación Ad-Hoc* (AAH) ya constituida o por constituir, integrada al menos, por 3 (tres) entidades públicas o privadas sin fines de lucro que tengan entre sus objetivos la investigación científica y/o el desarrollo tecnológico. Deberán contar con un *Grupo Responsable* (GR) de la IP-PAE, un *Investigador Responsable* (IR), que formará parte de dicho grupo, y un *Responsable Administrativo del Proyecto* (RAP) que actuará como Director Ejecutivo del mismo.

Los beneficiarios de los PAE serán las instituciones que integran la AAH y/o esta misma. En caso de *proyectos con impacto en la producción de bienes y servicios*, la AAH deberá incluir una

o más empresas vinculadas al sector económico respectivo o entidades representativas de las mismas. En caso de *proyectos con impacto social*, la AAH deberá incluir una o más entidades representativas de la sociedad civil vinculadas al problema y sector social respectivo. Ello sin perjuicio de que otras entidades (con o sin fines de lucro) formen parte de instancias más amplias de orientación del PAE en calidad de *stakeholder* del mismo. La AAH podrá agregar nuevos miembros a lo largo de la ejecución del proyecto, justificando dicha incorporación en nuevos requerimientos cognitivos del proyecto o en el interés de garantizar la efectiva transferencia de resultados. Las instituciones comprometidas con la ejecución del PAE a través de su integración a la AAH no podrán resignar su compromiso hasta la finalización del mismo.

Las Instituciones Beneficiarias que integran la AAH, y/o esta misma, responsables de las IP-PAE seleccionadas, podrán ser acreedoras de un subsidio para financiar parcialmente la elaboración del proyecto definitivo (PAE) en el caso de que lo haya solicitado expresamente en la presentación de la IP. El subsidio solicitado no podrá exceder los \$ 30.000 por IP-PAE.

La aceptación de este subsidio implicará el compromiso de elaboración y presentación del proyecto PAE que ha tenido su origen en la idea-proyecto seleccionada en la presente convocatoria. Las Instituciones Beneficiarias que participan de las IP-PAE seleccionadas comprometerán una suficiente dedicación de los integrantes de los GRs a la elaboración del proyecto en los plazos estipulados, y su disposición a considerar, durante la formulación del PAE, las sugerencias que al mismo aporten expertos –seleccionados por el FONCYT- en los problemas sociales, económicos y productivos objeto del proyecto PAE.

Los responsables de las IP-PAE seleccionadas tendrán un **plazo máximo de 90 días** para la elaboración del PAE definitivo, a partir de se los notifique sobre la adjudicación de la IP.

Los **fondos asignados a las IP-PAE** podrán aplicarse a:

- Servicios de Terceros (Asesorías, Consultorías Técnicas o Servicios Técnicos Especializados)
- Viajes y viáticos de integrantes del grupo responsable

en todos los casos, relacionados y pertinentes a la elaboración del proyecto PAE.

Características generales de los proyectos PAE

Las características distintivas de un PAE son las siguientes:

- 1) Los PAE se llevarán a cabo en el marco de las *Áreas Estratégicas* definidas por el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología.
- 2) Estarán orientados a la *generación de conocimiento y a la solución de problemas productivos y/o sociales prioritarios, y/o al aprovechamiento de oportunidades en esos sectores*. De esta manera, los objetivos de investigación y desarrollo que se propongan deberán estar plenamente justificados, en términos de tales problemas, tanto desde el punto de vista teórico como de la eficacia esperada de los resultados en el avance de las soluciones, destacándose por la *originalidad y excelencia* de sus propuestas.
- 3) Los PAE son concebidos como *instrumentos que promueven la integración y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología*, a través de la interacción sinérgica de sus unidades ejecutoras, públicas y privadas, y con diferentes funciones en la producción de conocimientos. De esta manera, un PAE integrará diferentes tipos de actividades necesarias para el logro de sus objetivos: investigación fundamental y aplicada, desarrollo experimental, ingeniería, actividades de asesoramiento y orientación

de innovaciones, capacitación técnica, diseños estratégicos de intervención social; todos ellos orientados a la mejora de la competitividad del sector productivo y al desarrollo social.

- 4) Tratándose de la interacción de distintas unidades ejecutoras e instituciones, un PAE puede incluir el proceso de formación e institucionalización de un *Centro de Excelencia* en los temas prioritarios. Indudablemente, tal instancia de desarrollo institucional estará justificada, no solamente en la relevancia científica o social del tema, sino también en una evaluación prospectiva del mismo y en las oportunidades de integración de las instituciones participantes. Independientemente de que el proyecto PAE institucionalice o no un centro de excelencia, será un resultado fundamental la consolidación de grupos de trabajo de calidad, estrechamente relacionados entre sí y con sólidos y fluidos vínculos con los actores sociales (empresas e instituciones públicas y privadas) relevantes en el marco del tema abordado.
- 5) Preferentemente, se espera que el PAE asegure la *interacción sinérgica entre instituciones y unidades ejecutoras de una misma región*, aún cuando no se excluya la participación de unidades ajenas a la misma.
- 6) Tratándose de proyectos orientados por el contexto de aplicación a problemas u oportunidades de índole social y/o productiva, en su misma formulación deberá manifestarse el interés y la participación de actores y grupos sociales potencialmente beneficiados o receptores de sus resultados. En este sentido, los proyectos definirán y demostrarán la participación de lo que se denomina internacionalmente *stakeholders* de los desarrollos científicos y tecnológicos. Tales actores podrán participar con diferente grado de compromiso o con diferentes roles en el proyecto: financiamiento, integración al proceso de conocimiento, compromiso de utilización de resultados, orientadores “sociales” de la evolución del proyecto, etc.
- 7) Dada la complejidad de los proyectos PAE, se espera que presenten una relativa *heterogeneidad de componentes*: proyectos de investigación científica y/o tecnológica, integración y formación de recursos humanos, transferencia de conocimientos al medio social y/o productivo, adquisición de grandes equipos, etc. Estos distintos componentes, se inscriben en las diferentes líneas de financiamiento del FONCYT. De esta manera, para la obtención de los recursos necesarios, se emplearán instrumentos administrados por FONCYT y/o FONTAR: PICT, PID, PICTO, PME, ANR, etc., aplicándose los requisitos y beneficios especificados para cada uno de ellos en la última convocatoria. Las propuestas formuladas por el proyecto PAE en relación a estos instrumentos serán evaluadas siguiendo los procedimientos habituales para cada una de ellos, y considerándolas en el marco del proyecto PAE al que pertenecen.
- 8) Los PAE deben propender a la continuidad de la interacción y actividades propuestas una vez finalizado el período de financiamiento por parte de la ANPCyT. De esta manera, deberán garantizar la *sustentabilidad financiera e institucional* de las actividades. Tal garantía tendrá un carácter diferente según si las propuestas postulan o no la creación de Centros de Excelencia.
- 9) Dado que se espera que los PAE encaren *objetivos y problemas complejos*, se admite que su formulación prevea parámetros de *flexibilidad*. En este sentido, tanto los objetivos como las estrategias de avance científico y tecnológico podrán sufrir modificaciones a lo largo de su ejecución.
- 10) Los beneficiarios de los PAE serán las instituciones y agrupaciones empresarias que integran la AAH y/o esta misma. Deberán contar con un/a *Responsable Administrativo del Proyecto* (RAP) que actuará como Director Ejecutivo del mismo y un *Investigador*

Responsable Académico (IR). La calidad de beneficiario será dictaminada por el FONCYT, sobre la base de la documentación presentada oportunamente.

- 11) Teniendo en cuenta la orientación fuertemente aplicada y con énfasis en la *resolución efectiva de problemas tecnológicos con impacto económico, social y productivo*, la evaluación de los antecedentes de los integrantes de los GRs no se guiará exclusivamente por criterios científico-académicos (impacto de las publicaciones, premios científicos, etc.) sino también por la capacidad demostrada en la identificación, planteo y resolución de problemas tecnológicos y en la apreciación de las necesidades y demandas de la sociedad para su inclusión en las estrategias de investigación del proyecto.

IV. Duración

Los PAE tendrán una duración de hasta 4 (cuatro) años. Una vez finalizado el plazo estipulado la ANPCyT se desvinculará completamente del mismo y cesará su apoyo financiero, sin que puedan mediar prórrogas de ninguna naturaleza. Por ello las instituciones participantes deberán asegurar la continuidad de la propuesta a partir de la finalización del proyecto financiado.

V. Financiamiento

El financiamiento por parte de la ANPCyT consistirá en un subsidio que no podrá superar los dos tercios (66,66%) del costo total del PAE. El monto máximo de este subsidio no podrá exceder el equivalente en pesos de US\$ 3.000.000 por PAE.

Se podrán computar como aportes de contraparte los sueldos y salarios del personal afectado al proyecto por parte de las instituciones integrantes de la AAH.

Hasta un 12% del monto total del subsidio otorgado por la ANPCyT podrá ser utilizado para gastos vinculados a la administración, articulación entre los integrantes, transferencia de resultados y coordinación del PAE. El porcentaje restante, deberá ser ejecutado, de acuerdo a lo estipulado para las diferentes líneas del FONCYT y del FONTAR que formen parte del proyecto PAE. De contemplar éste la formalización o creación de un Centro de Excelencia, el mismo no podrá recibir beneficios superiores al 50% del subsidio otorgado por la ANPCyT al proyecto PAE.

VI. Formulación de las IP-PAE

Las IP-PAE que sean presentadas al FONCYT deberán incluir la siguiente información:

- Detalles de la *Asociación Ad-Hoc* constituida o a constituir.
- Antecedentes del IR y de los otros integrantes del GR.
- Antecedentes del RAP.
- Identificación del Área Estratégica definida por Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de los Tema/s Prioritario/s a abordar.
- Objetivos generales y particulares científicos y tecnológicos del PAE propuesto.
- Descripción detallada del tema a desarrollar, el problema a solucionar o la oportunidad emergente.

- Relevancia social, económica o productiva del tema prioritario, el problema a solucionar o la oportunidad emergente.
- Fortalezas de la AAH, en tanto modelo asociativo, para alcanzar los objetivos y resultados esperados con el proyecto
- Identificación de las demandas y de los actores sociales relevantes. Esta identificación deberá incluir a los usuarios finales, privados y públicos, “*aguas arriba*” y “*aguas abajo*”, intermediarios y colaboradores.
- Descripción general de las actividades que se prevén desarrollar en el marco del proyecto PAE.
- Productos y resultados esperables.
- Viabilidad del alcance de los resultados esperados.
- Impacto social, ambiental, económico y productivo del PAE.
- Presupuesto total estimado y dimensionamiento de los componentes inscriptos en las distintas líneas de financiamiento de la ANPCyT.

Para el caso en que se prevea la formalización o creación de un *Centro de Excelencia*, además de los contenidos anteriores se deberá detallar:

- Justificación de la conveniencia de la creación de un centro frente a otras alternativas de organización.
- Instituciones públicas y privadas de I+D, empresas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, preexistentes que constituirían el centro.
- Infraestructura y equipamiento preexistente que posibilitaría el funcionamiento del centro.
- Antecedentes de similares emprendimientos a nivel nacional e internacional.
- Identificación de las sinergias resultantes de la interacción en un espacio común entre, diferentes actores sociales vinculados al fenómeno innovativo, diferentes disciplinas y, los diferentes campos de la investigación científica y tecnológica involucrados.
- Aspectos organizacionales y programa de actividades de negocios vinculados al centro.

VII. Procesos de selección y evaluación de las IP-PAE

Para la presente convocatoria se conformará una Comisión *Ad Hoc* (CAH) para la selección y evaluación de las IP-PAE, la cual será coordinada por el Presidente del Directorio de la ANPCyT e integrada por el Director Nacional de Planificación y Evaluación de la SECyT, el Director General del FONCYT, el Director General del FONTAR, y un representante del COFECyT¹, como miembros permanentes.

El FONCYT tendrá a su cargo el análisis de la admisibilidad de las IP-PAE sobre la base de las condiciones indicadas más adelante. Las ideas-proyecto admitidas serán enviadas a Comisiones de Evaluación cuyos integrantes serán seleccionados por el FONCYT, y estarán integradas por pares de las disciplinas involucradas, especialistas sectoriales y representantes del ámbito empresarial y de la sociedad civil. Las Comisiones de Evaluación ponderarán, entre otros atributos, la calidad científica y tecnológica de las propuestas, incluida su viabilidad, la relevancia y el impacto de las mismas, su respeto a las políticas de salvaguardia, y las fortalezas presentes en el modelo asociativo. Las Comisiones de Evaluación elaborarán un dictamen, que incluirá recomendaciones, y que será elevado a la Comisión *Ad Hoc* (CAH).

¹ Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.

La CAH, en base a los dictámenes de las Comisiones de Evaluación y a su propia opinión, seleccionará las propuestas a recomendar. Con este fin, podrá solicitar la opinión de Secretarías de Estado, de entidades empresariales y de otros actores sociales vinculados al sector, respecto de la trascendencia, impacto económico y social, y factibilidad de transferencia de los resultados que se obtendrían. Asimismo, durante la instancia de selección de las Ideas-Proyecto, podrá acordar con los grupos o instituciones que presentan la IP-PAE, la fusión de dos o más propuestas en un sólo proyecto PAE.

Finalmente, la CAH propondrá al Directorio de la ANPCyT, un listado con el orden de mérito de las Ideas Proyecto evaluadas favorablemente, con recomendaciones para la formulación y validación de los proyectos PAE a elaborar. El Directorio seleccionará las IP-PAE que considere viables, autorizando, en el caso de que haya sido solicitado, la asignación de un subsidio a las instituciones beneficiarias que integran la AAH, para la formulación del Proyecto, por hasta un monto de \$ 30.000.-

- **Criterios de admisibilidad de las IP-PAE**

- 1) La IP-PAE debe aplicar, explícitamente, a *Áreas Estratégicas* y temas prioritarios identificados en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación "BICENTENARIO" - 2006/2010 (http://www.secyt.gov.ar/noti_plan_bicentenario.htm).
- 2) La IP-PAE debe ser presentada con la documentación completa: **formularios electrónicos y carátula impresa**. Sólo se aceptarán las presentaciones realizadas en los formularios electrónicos ingresados en la dirección de la SECyT en Internet: <http://www.sigecyt.secyt.gov.ar>; y, las carátulas impresas completadas y debidamente firmadas por el IR, los integrantes del GR, el Responsable Administrativo y los representantes de la instituciones comprometidas con la IP-PAE, o que integran la AAH, entregada/s personalmente antes de la hora de cierre de la convocatoria en el día indicado, o, en el caso de su envío por correo postal tener sello de ingreso a la Mesa de Entradas de la AGENCIA con fecha anterior al 15 de septiembre de 2006, caso contrario la presentación será considerada fuera de término.
- 3) La presentación deberá incluir la información necesaria para la evaluación de la **sostenibilidad ambiental**, de cada uno de sus componentes y del proyecto PAE, en conformidad a lo estipulado en el Anexo III del Reglamento Operativo del PMT III.
- 4) El monto total solicitado a la ANPCyT en concepto de subsidio para la fase de formulación del proyecto PAE definitivo, **no debe superar los \$30.000.-**.
- 5) Será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte de cualquiera de los integrantes de la AAH, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la Agencia.

- **Criterios de evaluación**

Las Comisiones de Evaluación de las IP-PAE tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para las Ideas Proyecto y los Proyectos PAE

- Capacidad legal, financiera, técnica y administrativa de las instituciones integrantes de la AAH para asumir las obligaciones que deriven del beneficio, así como la suficiente capacidad de gestión para materializar el proyecto.
- Trayectoria de las instituciones participantes.
- Fortalezas de la AAH, en tanto modelo asociativo, para alcanzar los objetivos y resultados esperados con el proyecto
- Antecedentes del IR y de los integrantes de los GRs que forman parte del proyecto.
- Claridad y significación de los objetivos generales y particulares del proyecto así como de las metas parciales y globales del mismo.
- Contribución a la solución de problemas sociales y/o regionales específicos.
- Impacto derivado de los resultados esperados del proyecto, incluido el impacto en la formación de recursos humanos y en la retención de los recursos humanos formados en el marco del proyecto.
- Impacto en la mejora y expansión de los recursos científicos y tecnológicos nacionales en las componentes estratégicas establecidas en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Integración y participación de instituciones y unidades ejecutoras. Se valorará positivamente la participación de un mayor número de instituciones, así como una mayor diversidad regional de las mismas y la asociación de entidades públicas y privadas.
- Articulación y balance de las diferentes líneas que componen el PAE.
- Monto de los aportes de contraparte que realicen las instituciones pertenecientes a la AAH.
- Razonabilidad de los montos solicitados a la ANPCyT.
- Impacto económico y/o social.
- Difusión, transferencia y aplicación de resultados.
- Sostenibilidad ambiental.

Para los Proyectos en particular:

- Naturaleza de los compromisos asumidos en la integración de la AAH y su validez vencido el plazo de ejecución del proyecto.
- Monto del aporte en efectivo que, por sí o por terceros, realice la AAH.
- Monto del aporte del sector privado, en bienes y servicios y/o en efectivo.
- Garantías de continuidad del proyecto una vez completado el período de financiamiento de la ANPCyT.
- Calidad y funcionalidad de la organización propuesta y formas de gestión previstas.
- Coherencia del programa de actividades del proyecto. En el mismo se debe contemplar la complementación e interdependencia de las partes del proyecto que asumen cada uno de los miembros de la AAH y la participación y compromiso empresario o de otros actores relevantes si correspondiera.
- Razonabilidad y balance del presupuesto total y por rubro.
- Ajuste del cronograma.

Para el caso de los proyectos PAE que propongan la formalización o creación de un *Centro de Excelencia* se analizarán, además de los aspectos antes enumerados, los siguientes:

- Las potenciales ventajas de costos y tiempos, en los procesos de transferencia, incubación y retroalimentación con los usuarios.
- La inversión en infratecnología (tecnología para las actividades de I+D).
- Las potenciales ventajas de gobernabilidad del proyecto PAE.
- Disponibilidad y visibilidad para los usuarios.
- Formación de recursos humanos en un ambiente sinérgico y multidisciplinar.

La CAH, responsable de la selección de las IP-PAE, tendrá en cuenta los criterios antes indicados como guías generales de evaluación. No existe una ponderación propia de cada criterio ni se postula establecer un empleo rígido de los mismos. Una IP-PAE, en consecuencia, puede presentar debilidades relativas en algún aspecto de su formulación y, sin embargo, resultar seleccionada por el interés que presenta en otros aspectos en la medida en que tales debilidades puedan ser superadas en la formulación definitiva del proyecto. En este sentido, la CAH actuará, a través de su dictamen de cada IP-PAE, como guía en la fase de formulación del PAE definitivo.

VIII. Formulación y evaluación del proyecto PAE definitivo

Una vez aprobadas las IP-PAE, se otorgará un plazo máximo de 90 días para la presentación del proyecto PAE. Durante este lapso, el FONCyT, con la evaluación realizada y las recomendaciones y lineamientos recibidos de la Comisión *Ad Hoc* y del Directorio de la ANPCyT, coordinará y orientará el proceso de diseño final que deberán realizar los potenciales beneficiarios del PAE. De esta manera, el grupo responsable se mantendrá en contacto con el FONCYT con el fin de ajustar los criterios de desarrollo del PAE. Para ello se podrá convocar a miembros de la Comisión de Evaluación actuante en la instancia de selección de la IP-PAE. La interacción entre el FONCYT y el investigador responsable para la formulación del PAE debe propender a: a) lograr acuerdos acerca de los temas, objetos y objetivos a desarrollar en el PAE; b) asegurar la pertinencia de tales objetivos respecto de las prioridades establecidas por el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; c) observar la importancia y viabilidad de impactos sociales, económicos y productivos del proyecto PAE; d) garantizar las condiciones institucionales de viabilidad del proyecto y de su continuidad post-financiamiento de la ANPCyT.

La formulación del proyecto PAE, además de un mejor desarrollo cualitativo y cuantitativo de la información presentada en la Idea-Proyecto, deberá incorporar entre otras, la siguiente información:

- Las constancias legales, técnicas y administrativas que den cuenta de la conformación de la AAH y garanticen su funcionamiento.
- Aspectos organizacionales previstos para el gobierno y administración del PAE.
- Descripción detallada de los componentes y actividades a desarrollar,
- Cronograma de la utilización de las diferentes líneas que componen el PAE.
- Presupuesto global y desagregado por componente e instrumento de financiamiento.
- Detalle de los compromisos y avales referente a los aporte en efectivo que, por sí o a través de terceros, realizará la AAH.
- CV de todos los integrantes del PAE.

- Compromisos acerca de la continuidad de la agenda común de las instituciones que integran la AAH a la finalización del PAE.
- Toda otra información que surja como necesaria en el proceso interactivo con el FONCyT.

Una vez finalizada la elaboración del PAE, el FONCyT convocará a un experto internacional, para la validación del proyecto y elevará el mismo a la Comisión de Evaluación interviniente en la fase de selección de la Idea Proyecto, la cual se pronunciará con las correspondientes recomendaciones. El dictamen será elevado a la Comisión *Ad Hoc* quien producirá el Informe Final, respetando en su esencia la evaluación de la Comisión de Evaluación.

Previo a su aprobación definitiva por el Directorio de la ANPCyT, cada uno de los componentes individuales deberá cumplir con los procedimientos específicos establecidos para cada una de las líneas del FONCYT y del FONTAR.

El Directorio de la ANPCyT, sobre la base de los antecedentes elevados, determinará los Proyectos a financiar.

En los casos que los proyectos PAE a financiar contemplen la ejecución de proyectos no seleccionados ex ante, sino como parte de la ejecución del PAE, se convocará a concurso público y los proyectos específicos serán evaluados por pares evaluadores en base al procedimiento general correspondiente.